



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 9 de febrero de 2024, por la que se convocan subvenciones para el nacimiento o adopción de hijos/as.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Finalidad

Proporcionar apoyo económico a las familias de Ascó y contribuir a las necesidades extraordinarias que implica el incremento de hijos e hijas por nacimiento o adopción.

Segundo.- Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias serán el padre o la madre, quien ejerza la patria potestad de la persona menor, o el/la tutor/a legal del hijo/a nacido/da o adoptado/da.

Tercero.- Importe

La cuantía de la subvención será de 1.000€ por nacimiento o adopción de cada hijo/a.

Cuarto.- Bases reguladores

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona núm. 217 de 15 de noviembre de 2016 y modificadas según publicación en el BOP de Tarragona de 23 de febrero de 2021.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes

Hasta el 31 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta que en el supuesto de niños y niñas adoptados/das o nacidos/das durante el mes de diciembre del año en curso, se dispondrá hasta el 31 de enero del año siguiente para presentar su solicitud.

Ascó, 9 de febrero de 2024

El Alcalde, Miquel Àngel Ribes Jornet